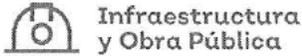


GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-EC-OB-CSS-038-2019



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Acta que se formula con motivo de la celebración de la **Junta de Pronunciamiento del Fallo**, de conformidad en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En este acto, la Secretaría dio a conocer el fallo del **Concurso Simplificado Sumario, No. SIOP-E-EC-OB-CSS-038-2019**, para la contratación de obra pública: **Rehabilitación del Jardín de niños Luis Pérez Verdía, clave 14EJN0986W ubicada en el municipio de Tequila, Jalisco.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **13:20 horas**, del día **07 de mayo de 2019**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Licitación y Contratación, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", 4to Piso, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México. CP 44270, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha de invitación del día **10 de abril de 2019**, para el Concurso Simplificado Sumario bajo el número de procedimiento **SIOP-E-EC-OB-CSS-038-2019**, se invitaron a participar a las siguientes empresas:

- 1.- Tekton Grupo Empresarial, S.A. de C.V.
- 2.- Anitsuj, S.A. de C.V.
- 3.- Lacariere Edificaciones, S.A. de C.V.
- 4.- Constructora Tgv, S.A. de C.V.
- 5.- Grupo Constructor Raydel, S.A. de C.V.

Con fecha del día **29 de abril de 2019**, a las **13:30 horas** se realizó el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 89, 90 y 91 de su Reglamento, en la sala de juntas de la Dirección General de Licitación y Contratación, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", 4to Piso, de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, Ubicada en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Municipio de Guadalajara, Jalisco, México. CP 44270.

El número de propuestas recibidas y la forma que se recibieron se detalla a continuación:

Medio de presentación de propuestas	Numero de propuestas recibidas
proposiciones recibidas en el acto	5
proposiciones por servicio postal o paquetería	0
proposiciones por medios electrónicos	0

Como resultado del acto y de la revisión de forma cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, se hace constar lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-EC-OB-CSS-038-2019



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

no.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Lacariere Edificaciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$6'116,384.43
2	Anitsuj, S.A. de C.V.	Se acepta	\$5'954,473.75
3	Tekton Grupo Empresarial, S.A. de C.V.	Se acepta	\$5'876,665.39
4	Constructora Tgv, S.A. de C.V.	Se acepta	\$5'829,187.24
5	Grupo Constructor Raydel, S.A. de C.V.	Se desecha su propuesta	\$0.00

Relación de las propuestas desechadas y descripción de las causas debidamente fundadas y motivadas que lo originaron:

1.- Grupo Constructor Raydel, S.A. de C.V.

Es desechada por omitir presentar firmado en su propuesta el Documento E17.- Un CD-R (no regrabable, dentro de un estuche de plástico rígido para protección de la información solicitada) debidamente rotulado con los siguientes datos mínimos: número de licitación, nombre del licitante y firmado, lo anterior con fundamento en los Artículos 67 numeral 2 y 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.2, apartado IV de La Evaluación y Causas de Desechamiento de Propuestas de la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario.

La Secretaría procedió a dar a conocer el fallo, basado en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas aceptadas en el acto de presentación y apertura de propuestas que se celebró el día 29 de abril de 2019, conforme a lo establecido en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

Proposiciones aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

No.	Empresa y/o Persona Física	Importe con IVA
1	Constructora Tgv, S.A. de C.V.	\$5'829,187.24 ✓
2	Tekton Grupo Empresarial, S.A. de CV.	\$5,876,665.39 ✓
3	Anitsuj, S.A. de CV.	\$5,954,473.75 ✓
4	Lacariere Edificaciones, S.A. de CV.	\$6,116,384.43 ✓

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procede a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-EC-OB-CSS-038-2019



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

1.- Evaluación binaria de la propuesta técnica.

DOCUMENTOS	1.- Constructora Tgv, S.A. de C.V.	2.- Tekton Grupo Empresarial, S.A. de CV.	3.- Anitsuj, S.A. de CV.	4.- Lacariere Edificaciones, S.A. de CV.
Documento T1.- Copia de la invitación al concurso simplificado sumario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T2.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, anexos técnicos - económicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T3.- Modelo del Contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T4.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T5.- Relación de planos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T6.- Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra y sus condiciones ambientales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T7.- Copia de la minuta de la junta de aclaraciones o manifestación escrita de conocer el acta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T8.- Circulares aclaratorias.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T9.- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T10.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan personas inhabilitadas en los términos del artículo 48 de la Ley.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-EC-OB-CSS-038-2019



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

DOCUMENTOS	1.- Constructora Tgv, S.A. de C.V.	2.- Tekton Grupo Empresarial, S.A. de CV.	3.- Anitsuj, S.A. de CV.	4.- Lacariere Edificaciones, S.A. de CV.
Documento T11.- Relación de contratos en vigor.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T12.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T13.- Programa general de ejecución de los trabajos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T14.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T15.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T16.- Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T17.- Relación de maquinaria y equipo de construcción.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T18.- Listado de insumos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T19.- Tarjetas de básicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T20.- Tarjetas de conceptos de trabajo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T21.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T22.- Opinión del Cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO EVALUACION BINARIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo que los cuatro licitantes evaluados pasaron a la evaluación económica por cumplir todos los requisitos solicitados en las bases de concurso.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**



**CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-EC-OB-CSS-038-2019**



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

No.	Empresa y/o Persona Física	Importe con IVA
1	Constructora Tgv, S.A. de C.V.	\$5'829,187.24
2	Tekton Grupo Empresarial, S.A. de CV.	\$5,876,665.39
3	Anitsuj, S.A. de CV.	\$5,954,473.75
4	Lacariere Edificaciones, S.A. de CV.	\$6,116,384.43

2.- Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

2.1.- Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

En la convocatoria y bases de este concurso simplificado sumario se determinó un porcentaje de 15% como rango de aceptación, posteriormente se calculó el importe promedio de las propuestas, sin tomar en cuenta el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dio como resultado el importe total promedio.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

En este procedimiento tres las proposiciones quedaron dentro del rango de aceptación.

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO: SIOP-E-EC-OB-CSS-038-2019				
REHABILITACION DEL JARDIN DE NIÑOS LUIS PEREZ VERDIA, CLAVE 14EJN0986W UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO.				\$6,000,000.00
	RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:	15%		
	IMPORTE MENOR PROPUESTO	\$5,066,090.85		
	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	\$5,272,745.20		
	IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	\$5,133,167.03		
	IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:	\$5,903,142.08		
	IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:	\$4,363,191.97		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	TEKTON GRUPO EMPRESARIAL, SA DE CV.	\$5,066,090.85	\$5,876,665.39	SE ACEPTA
2	ANITSUJ, SA DE CV.	\$5,133,167.03	\$5,954,473.75	SE ACEPTA
3	LACARIERE EDIFICACIONES, SA DE CV.	\$5,272,745.20	\$6,116,384.43	SE ACEPTA
	SE DESCALIFICA LA EMPRESA CONSTRUCTORA TGV, SA DE CV. YA QUE PRESENTA LOS INDIRECTOS DIFERENTES A LOS PRESENTADOS EN LOS PRECIOS UNITARIOS.			

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-EC-OB-CSS-038-2019



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

2.2.- Etapa de Determinación de precios de mercado.

I. Los datos de todos y cada uno de los Licitantes se capturaron en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada de cada uno de los Licitantes que participen, así como los importes que propone para cada uno de los rubros señalados en el artículo 73 numeral 9 de la ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios;

II. Iniciando con el rubro denominado Importe por materiales, se procedió a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los Licitantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;

III. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los Licitantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;

IV. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los Licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;

V. El importe del Licitante que habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro referido en la fracción I del párrafo 11 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede de la misma manera con los demás rubros, mano de obra, maquinaria y equipo, costos indirectos y financiamiento.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$2,565,227.65	\$2,880,516.64	\$2,616,532.20
11. MANO DE OBRA	\$985,418.00	\$1,353,198.22	\$1,326,664.93
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$204,576.73	\$373,911.11	\$208,668.24
13. COSTOS INDIRECTOS	\$276,523.97	\$427,466.90	\$391,770.23
14. FINANCIAMIENTO	\$10,162.84	\$21,034.95	\$14,328.85

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**



**CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-EC-OB-CSS-038-2019**



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

RUBROS	TEKTON GRUPO EMPRESARIAL, SA DE CV.	ANITSUJ, SA DE CV.	LACARIERE EDIFICACIONES, SA DE CV.
1. IMPORTE POR MATERIALES	62.6205% \$2,565,227.65	62.6205% \$2,616,532.20	67.9392% \$2,880,516.64
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	32.3856% \$1,326,664.93	32.3856% \$1,353,198.22	23.2418% \$985,418.00
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	4.9940% \$204,576.73	4.9940% \$208,668.24	8.8190% \$373,911.11
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000% \$4,096,469.31	100.0000% \$4,178,398.66	100.0000% \$4,239,845.75
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	6.7503% \$276,523.97	10.2304% \$427,466.90	9.2402% \$391,770.23
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.2324% \$10,162.84	0.3111% \$14,328.85	0.4542% \$21,034.95
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	15.0000% \$657,473.42	10.5500% \$487,430.51	12.7667% \$593,989.99
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.6183% \$25,461.32	0.6143% \$25,542.11	0.6218% \$26,104.29
9. PRESUPUESTO TOTAL	\$5,066,090.85	\$5,133,167.03	\$5,272,745.20

2.3.- Etapa de determinación de insuficiencia y eliminación de propuestas insolventes.

I. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los Licitantes;

II. Hecho lo anterior se determinó la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en Importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo Licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retiraron del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

RUBROS	TEKTON GRUPO EMPRESARIAL, SA DE CV.	ANITSUJ, SA DE CV.	LACARIERE EDIFICACIONES, SA DE CV.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$51,304.55	\$0.00	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$0.00	\$0.00	\$341,246.93
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$4,091.51	\$0.00	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$115,246.26	\$0.00	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$4,166.01	\$0.00	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$174,808.33	\$0.00	\$341,246.93
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	\$482,665.09	\$487,430.51	\$252,743.06
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-EC-OB-CSS-038-2019



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

2.4.- Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	TEKTON GRUPO EMPRESARIAL, SA DE CV.	\$5,066,090.85	\$5,876,665.39	CUMPLE	SOLVENTE
2	ANITSUJ, SA DE CV.	\$5,133,167.03	\$5,954,473.75	CUMPLE	SOLVENTE
3	LACARIERE EDIFICACIONES, SA DE CV.	\$5,272,745.20	\$6,116,384.43	CUMPLE	SOLVENTE

La evaluación de la propuesta Técnica fue realizada por el Arq. Edgar Gabriel Ruiz López, en su carácter de Director de Evaluaciones de Propuestas y Dictámenes y revisada por el Arq. Carlos Edgardo Macías, Contreras Director General de Licitación y Contratación.

La evaluación de la propuesta económica mediante tasación aritmética fue realizada por el Ing. Juan Rubén Guerrero Soto, en su carácter de Director de Evaluaciones Económicas y revisada por el Ing. Ali Díaz Vidal, Director General de Ingeniería de Costos, Presupuesto y Evaluaciones.

Dichas evaluaciones fueron aprobadas por el Mtro. Miguel David Zamora Bueno, en su carácter de Secretario de Infraestructura y Obra Pública.

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue informado al Comité Mixto de Obra Pública dentro de la **cuarta sesión ordinaria del día 06 de mayo del 2019**, en el cual se determinó adjudicar el contrato a la empresa **Tekton Grupo Empresarial, S.A. de C.V.**, para ejecutar los trabajos consistentes en: **Rehabilitación del Jardín de niños Luis Pérez Verdía, clave 14EJN0986W** ubicada en el municipio de Tequila, Jalisco., por un monto de **\$5'876,665.39 (cinco millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos 39/100 M.N.)** I.V.A. incluido, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará un **30%** de anticipo que corresponde a **\$1'762,999.62 (un millón setecientos sesenta y dos mil novecientos noventa y nueve pesos 62/100 M.N.)**.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales a que haya lugar la presente acta surte efectos de notificación, por lo tanto serán exigibles las obligaciones derivadas de esta adjudicación del

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-EC-OB-CSS-038-2019



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

contrato No. SIOP-E-EC-OB-CSS-038-2019, al "adjudicatario" quien presentará las garantías de anticipo y cumplimiento, con antelación de la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el día **13 de mayo de 2019 a las 15:20 horas**, en la Dirección de Contratación, adscrita a la Dirección General de Licitación y Contratación de esta Secretaría, presentando para el efecto original o copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de **120 días naturales**, tomando como fecha de inicio el día **13 de mayo de 2019** y de terminación el día **09 de septiembre de 2019**.

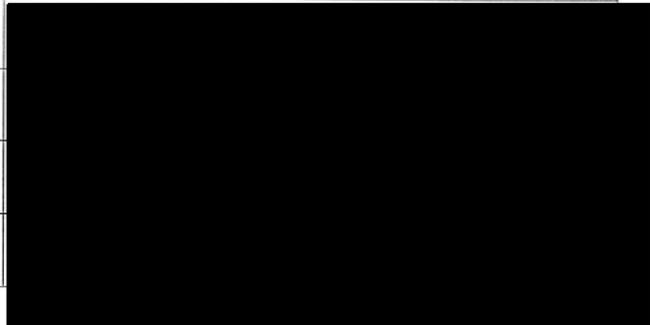
El presente acto fue presidido por el **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Director General de Licitación y Contratación de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública**, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir el fallo.

Concluida la junta de pronunciamiento de fallo, se emite la presente acta en esta ciudad siendo las **13:40 horas** del día **07 de mayo de 2019**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos con su reglamento.

Por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública


Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras
Director General de Licitación y Contratación

EMPRESA (S) PARTICIPANTE (S)

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
Constructora Tgv, S.A. de C.V.	
Tekton Grupo Empresarial, S.A. de CV.	
Anitsuj, S.A. de CV.	
Lacariere Edificaciones, S.A. de CV.	

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

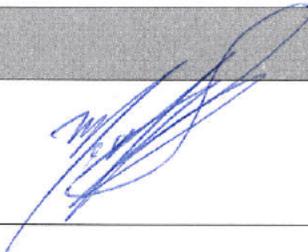


CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. SIOP-E-EC-OB-CSS-038-2019



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO	
ARQ. MOISES MAURICQUEZ ORTEGA	

TESTIGO SOCIAL	